MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Usuario Pago:
43361518
3413

NIT 890983922

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-03529

Fecha de Pago: 30-09-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: GUERRA ARROYAVE YULI ANDREA ,Id: 1040322109

DESCRIPCIÓN: PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 01, DEL CONTRATO N° CD-257-2026, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 28 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACION DE CIUDADANOS , USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMNISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CUENTA DE COBRO N° 01
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,970,000.00 **Vlr Deducc.:** 207,900.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,762,100.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
7 BANCOLOMBIA	162-293664-79	TRANSFERENCIA	GUERRA ARROYAVE YULI ANDREA ,Id:	$2,762,100.00
			Total:	**$2,762,100.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y C	1	$2,970,000	$29,700	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MA	4	$2,970,000	$118,800
ESTAMPILLA PROCULTURA	2	$2,970,000	$59,400				

TOTAL Deducibles: **$207,900.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
SECRETARIO DE HACIENDA

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Dirección: CR.49A # 49-38 Teléfono: 6048687039 Fax: Nit: 890983922 Correo Electrónico:
sechacienda@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Usuario Ordenó
1040327799

NIT 890983922

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-3413

Fecha/Estado

Comprobante: 02 : CAUSACION OP

24/09/2026 **ORDENAI**

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** CD-257-2026

PAGADO A: GUERRA ARROYAVE YULI ANDREA ,Id: 1040322109

DESCRIPCIÓN: PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 01, DEL CONTRATO N° CD-257-2026, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 28 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACION DE CIUDADANOS , USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMNISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Doc. Ref. : CUENTA DE COBRO N° 01

Vlr Bruto: 2,970,000.00 **Vlr Deducc.:** 207,900.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,762,100.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1169	1798	1.2.1.0.00	1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	$2,970,000.00

Banco=2086.

TOTAL: **$2,970,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y C	1	$2,970,000	$29,700	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MA	4	$2,970,000	$118,800
ESTAMPILLA PROCULTURA	2	$2,970,000	$59,400				

TOTAL Deducibles: **$207,900.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
SECRETARIO DE HACIENDA

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Hacienda

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	**ACTA DE AVAL Y SUPERVISIÓN**		**CÓDIGO:** PC-CA-001-F06 **VERSIÓN: 01**

MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
SECRETARÍA DE HACIENDA

4 SEP. 2026
Mary Tobón
Hora: 09:23
RECIBIDO

FECHA: (Del 28 de agosto al 30 de septiembre de 2026)

CONTRATANTE: Municipio de San Pedro de los Milagros
CONTRATISTA: YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO REGISTRO Y ORIENTACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

CONTRATO **N° 257** del 2026
VALOR TOTAL: $ 10.800.000
DURACIÓN: **CUATRO (4) MESES**
FECHA DE INICIO: 28 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de diciembre de 2026

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del **contrato N° 257 del 2026**, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

Se adjunta **cuenta de cobro, certificación paz y salvo aportes al SGSS y parafiscales** e informe de actividades realizadas por el contratista.

Nivel de Ejecución del contrato:27.50%

INFORME ADMINISTRATIVO:

Período de cotización (mes)	*N° de planilla*	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Caja de Compensación	Total, pagado en el periodo
Septiembre	1084811065	$218.900	$280.200	$18.300	0	$517.400

INFORME FINANCIERO

CDP	COMPROMISO	DEPENDENCIA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
1169	1798	Secretaría General y de Gobierno	**Del 28 de agosto al 30 de septiembre de 2026**	$ 2.970.000	$ 7.830.000

INFORME JURÍDICO

Hallazgos: El valor a cancelar corresponde del periodo comprendido entre el **28 de agosto al 30 de Septiembre de 2026.** Se verifica el informe de actividades, se adjunta cuenta de cobro y, certificación paz y salvo aportes al SGSS y parafiscales.

Mary

Se recibió a entera satisfacción las actividades desarrolladas por el contratista

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago por valor de **$2.970.000**

San Pedro de los Milagros, 30 de Septiembre de 2026

DIANA MARCELA PALACIO ROMAN
Firma del supervisor
No. de cédula: 43.876.996

Nº TRD: 110-10-01

FECHA: 30/09/2026 **Cuenta de Cobro No.** 1

CONTRATO: 257 **AÑO:** 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CON NIT No. 890.983.922-2
CÓD ACTIVIDAD ECONÓMICA 8412

DEBE A:

NOMBRE:	**YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE**
NIT / CC:	**1.040.322.109**
VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L
VALOR EN NUMEROS:	**$ 2.970.000**

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACION DE CIUDADANOS, USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.	
PERIODO	
(Del 28/08/2026 AL 30/09/2026)	
FAVOR CONSIGNAR:	
Nro. Cuenta	16285668551
Tipo Cuenta	**AHORROS**
Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA

Información para la aplicación de la Retención en la fuente. Decreto 2231 de 2023

Marcar con una X en la opción que tributariamente sea más conveniente:

	OPCIÓN	**SI**	**NO**
a	Tomaré costos y deducciones en mi		X
b	Opto por la aplicación de la renta exenta del	x	

FIRMA	
NOMBRE	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE
CEDULA	1040322109

Nota: Si marco la opción **b)** debe diligenciar y allegar a la Secretaria de Hacienda la "certificación juramentada para deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria- rentas de trabajo, originadas en la modalidad contrato de prestación de servicios" Diligenciar esa certificación al menos una sola vez al año. Solicitarla al área contable.

CONTRATO N°	257	INFORME N°	01

PERIODO EVALUADO (Del DD-Mes-AAAA al DD-Mes-AAAA)	NOMBRE DEL CONTRATISTA
28-08-2026 al 30-09-2026	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE C.C. 1040322109
OBJETO	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACION DE CIUDADANOS, USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.	DIANA MARCELA PALACIO ROMAN CARGO: Secretaria General y de Gobierno
DEPENDENCIA INTERESADA	**Secretaria General y de Gobierno**

INFORME DE ACTIVIDADES
(Aplica para todos los contratistas e
Incluye el Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Para qué)

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Tema, población intervenida, fecha, lugar, total de asistentes y demás datos relevantes)	CANTIDAD EJECUTADA
1). Verificar el Registro del 100% los usuarios de servicios en la administración municipal, identificando la dependencia donde se requiere el servicio, nombre completo, identificación de la persona y dependencia u oficina a la que se dirige, proporcionado los turnos cuando sea indicado o en su defecto.	• Se llevo un control de entrada y salida de los usuarios y empleados de la función pública.	45 personas
2). Registrar el ingreso y salida de los funcionarios públicos.	• Se lleva un control de entradas y salidas de los funcionarios públicos y se vela para que estos si firmen.	16 personas
3). Atender de manera personal y/o telefónica al ciudadano según el caso, suministrando la información necesaria y los documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites, autorizaciones y procedimientos establecidos.	• Se realizo esta actividad	25 personas
4). Orientar al usuario del servicio donde dirigirse al momento de ingresar a la entidad.	• Se guía a los usuarios que ingresan a las instalaciones	40 personas
5). Brindar acompañamiento al usuario hasta la dependencia que requiera, cuando de lugar.	• Se realizo esta actividad	36 personas
6). Atender conforme a las directrices de la política pública de servicio al ciudadano, las tareas que le sean encomendadas, brindando	• Se realizo esta actividad	500 personas

CONTRATO N°	257	INFORME N°	01

un servicio confiable, amable, digno y eficiente al ciudadano.		
7). Ofrecer la información a los ciudadanos acorde con sus inquietudes y solicitudes, permitiendo ejercer sus derechos dentro del Estado Social Colombiano	• Se realizo esta actividad	580 personas
8). Digitalización y tabulación de encuestas de satisfacción, así como realizarlas cuando sea requerido	• Se presento informe del mes de septiembre de 2026	7 encuestas
9). Actualizar las direcciones y teléfonos de dependencias, organismos y demás entidades.	• Se realizo esta actividad	17 prestaciones de espacios públicos pertenecientes a la administración municipal de san pedro de los milagros 27 se prestaron salones en la casa de la cultura 1 cines de la juventud y oficina de la mujer 7 bailes aeróbicos con Indeportes

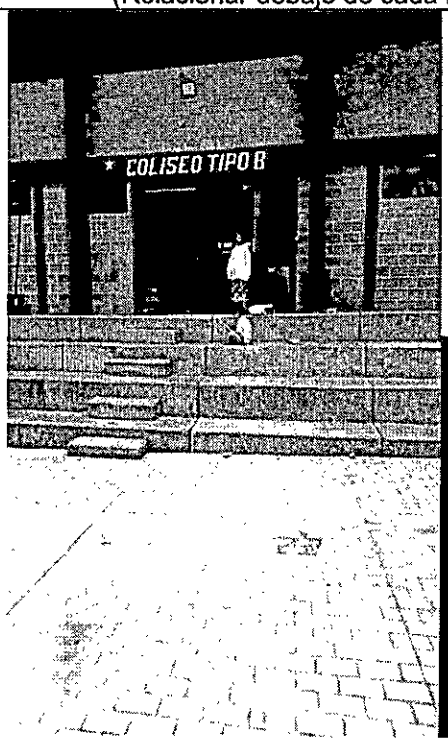
LOGROS OBTENIDOS
(Aplica para personal Técnico, Tecnólogo y Profesional e Incluye el resultado obtenido de la actividad con cifras numéricas)

- Controlar la entrada y la salida de los funcionarios y usuarios
- Atender a la comunidad brindado información sobre los funcionarios o servicios que dentro del coliseo tipo b se llevan a cabo, actividades, talleres, encuentros y demás novedades deportivas.
- Llevar control del uso adecuado del espacio en el coliseo tipo b
- Hacer anotación de libro de actas
- Las demás que el supervisor del contrato y que se encuentren relacionadas con las descriptas anteriormente

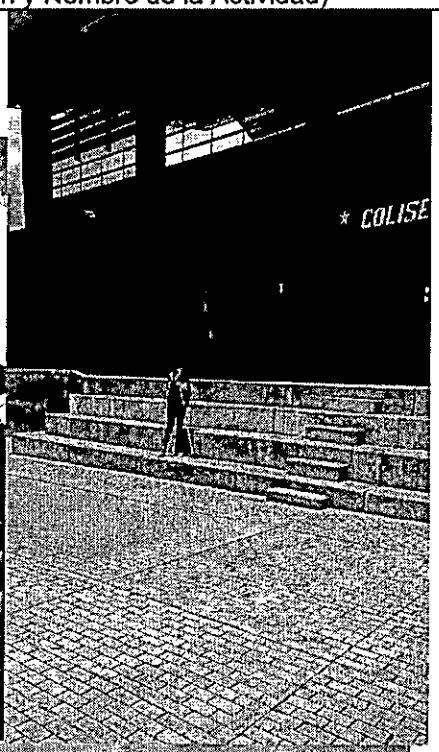
CONTRATO Nº	257	INFORME Nº	01

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

(Relacionar debajo de cada fotografía si se requiere, la Fecha de Ejecución y Nombre de la Actividad)







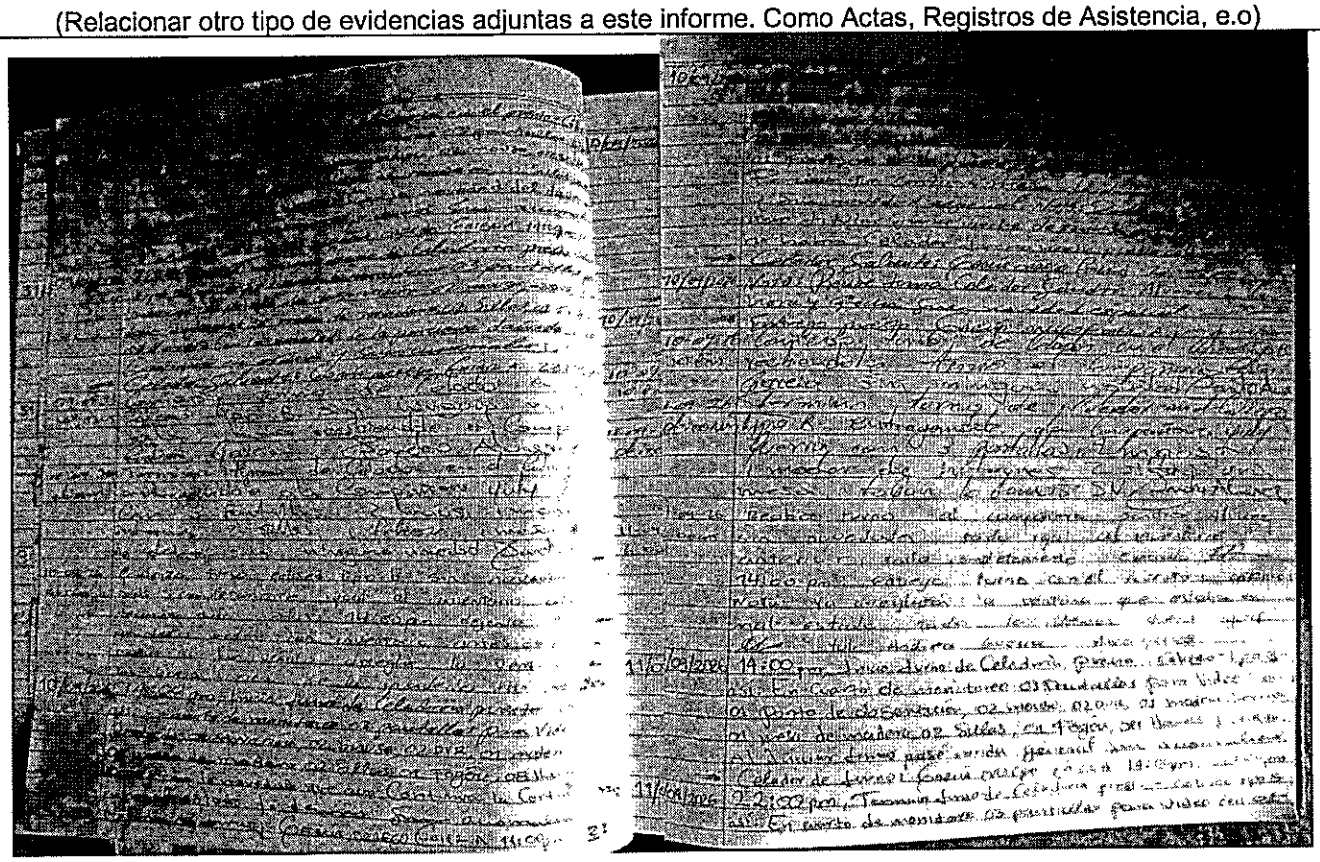




CONTRATO N°	257	INFORME N°	01

OTRAS EVIDENCIAS

(Relacionar otro tipo de evidencias adjuntas a este informe. Como Actas, Registros de Asistencia, e.o)



SEGUIMIENTO AL AVANCE CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN DEL PAGO	**DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE INFORME:** Compromiso presupuestal, Cuenta de Cobro, Planilla de pago que incluya los conceptos de salud, pensión y ARL. **ANTECEDENTES:**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Relacionar las responsabilidades adquiridas al inicio del contrato.

1) Desarrollaren forma eficaz y eficiente el objeto del presente contrato
2) Presentar informe de las actividades realizadas en razón de la función y por el período respectivo a cancelar.
3) Presentar la constancia de pago a los Sistemas de Seguridad Social, pensiones y ARL del mes prestado.
4). Proporcionar los elementos necesarios para desarrollar todas las actividades objeto del contrato (transporte y logística).

ELABORÓ CONTRATISTA		APROBÓ SUPERVISOR	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE	**NOMBRE**	DIANA MARCELA PALACIO ROMAN

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CD-257-2026

CONTRATANTE **REPRESENTANTE LEGAL:**	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2 JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE CÉDULA NRO.1.040.322.109
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
VALOR:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($10.800.000).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1169 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** a la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

1. Verificar el Registro de los usuarios de servicios en la administración municipal, identificando la dependencia donde se requiere el servicio, nombre completo, identificación de la persona y dependencia u oficina a la que se dirige, proporcionado los turnos cuando sea indicado o en su defecto.
2. Verificar el registro del ingreso y salida de los funcionarios de la Administración Municipal.
3. Atender de manera personal y/o telefónica al ciudadano según el caso, suministrando la información necesaria y los documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites, autorizaciones y procedimientos establecidos.
4. Orientar al usuario del servicio donde dirigirse al momento de ingresar a la entidad.
5. Brindar acompañamiento al usuario hasta la dependencia que requiera, cuando de lugar.
6. Atender conforme a las directrices de la política pública de servicio al ciudadano, las tareas que le sean encomendadas, brindando un servicio confiable, amable, digno y eficiente al ciudadano.
7. Ofrecer la información a los ciudadanos acorde con sus inquietudes y solicitudes, permitiendo ejercer sus derechos dentro del Estado Social Colombiano.
8. Digitalización y tabulación de encuestas de satisfacción, así como realizarlas cuando sea requerido

9. Apoyar estratégicamente la difusión de los trámites y servicios que ofrece la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros
10. Actualizar las direcciones y teléfonos de dependencias, organismos y demás entidades.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($10.800.000).**

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: FORMA DE PAGO. SAN PEDRO DE LOS MILAGROS cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, valor del contrato mediante cuatro pagos mensuales por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($2.700.000)** cada uno de los meses durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el plazo establecido, pago por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente dispuesta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo al Municipio, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
4. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo

requiera el Municipio.

5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
6. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración.
7. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
13. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
14. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la guía Ejecución CONTRACTUAL y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS se obliga a:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.

5. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
6. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
8. Proyectar el Acta de terminación del Contrato.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

- **Pensiones**: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Salud**: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Riesgos Laborales**: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha del Inicio de ejecución efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Para la ejecución del presente contrato no se requiere por parte del Municipio la expedición de garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.

- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**

en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido por el ordenador del gasto y el Manual de contratación. En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA.** Adicionalmente, autoriza para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA,** hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

DÉCIMA NOVENA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes

VIGÉSIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA,** por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario

suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Municipio será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Municipio podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al Municipio el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, Encargado o titular sea el Municipio.

VIGÉSIMA QUINTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP	VALOR
1169	$ 10.800.000

En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA.

VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna de la Oficina de Control Interno se podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARÁGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
TRIGÉSIMA: CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **e)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tnlga. Erika Preciado Colorado Auxiliar Administrativa		26-Ago-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño, Asesor jurídico		26-Ago-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

VIGENTE

1040327799

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
Nit: 890983922

COMPROMISO NÚMERO : 1798

Fecha de Impresión: 27-Aug-2026 **Fecha del Compromiso:** 27/08/2026 08:43:49

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
CD-257-2026	1040322109	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE	10,800,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACION DE CIUDADANOS , USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMNISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

1040327799

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	27/08/2026 08:43:49	10,800,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1169	1.2.1.0.00	1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	10,800,000.00
				Total:	**10,800,000.00**

Información Complementaria:

MGA - Productos
No Registra

CPC - Bienes y Servicios
No Registra

BPIM
No Registra

DIANA MARCELA PIEDRAHITA PARRA
CONTRATISTA

DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
SECRETARIO DE HACIENDA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-22, 08:45:19 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1084811065

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 21/09/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE		
Documento	CC1040322109	**Dirección**	CR 49 #39 B - 50
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3103121480
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SAN PEDRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1040322109	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.750.905	$ 218.900	1,044	$ 1.750.905	$ 18.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 517.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 517.400	$ 0	$ 517.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-21, 07:11:01 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE
CEDULA CIUDADANIA	CC 1040322109
Código Sucursal (Nombre)	(0)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1084811065
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	674139920
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 517.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 218.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 18.300	$ 0
			SubTotales:	$ 517.400	$ 0
			Total a Pagar:		$ 517.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9869552
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25 días de tiempo transcurrido *(27/08/2026 6:06:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9869552
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ACCESO, REGISTRO Y ORIENTACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	24 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 4:28:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MSPM

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE

COLOMBIA, San Pedro
Número de documento 1040322109

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE*	***Fecha de aprobación:***	*28/08/2026 3:41:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ*	***Fecha de aprobación:***	*28/08/2026 4:23:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9869552_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9869552_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación Secretaría General de Gobierno

Proceso de Contratación CD-257-2026

Título de la oferta [illegible]

Cuantía del contrato 10.800.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◉ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
☐	001	30/09/2026 12:00 PM (UTC-5 horas)	27,50			Pendiente	Ver Confirmar

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	1	23/09/2026 2:54 PM (UTC-5 horas)		2.970.000 COP	2.970.000 COP	2.970.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	10.800.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	10.800.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	10.800.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929912867

(415)7707212489984(8020) 000001492991286 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 0 3 2 2 1 0 9	2	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 2 2 1 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	ARROYAVE	YULI	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6 6 4

41. Dirección principal: CR 49 D 39 B 50

42. Correo electrónico: guerrayuli49@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 1 2 1 4 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 3 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO X	60. No. de Folios	0	61. Fecha	2023-07-26 / 11:22:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUERRA ARROYAVE YULI ANDREA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-07-2026 01:27:56PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Certificación
Bancaria

Jueves, 24 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YULI ANDREA GUERRA ARROYAVE identificado(a) con CC 1040322109, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	16285668551	2017-11-29	Activo	*****

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co